GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FORMATO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

La Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección de Informática y Sistemas de Registro con domicilio en Avenida Morelos 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México es el/la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Artículo 32 que especifica que el Modelo Único de Atención establecerá que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias y entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las mujeres, mediante una cédula de registro único, de tal manera que con independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión. Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la Red de Información de violencia contra las mujeres mediante la cédula de registro único. Esta cédula deberá transmitirse a las dependencias y entidades de la Ciudad de México a donde se canalicen las víctimas o se preste el servicio subsecuente, a efecto de que se tenga un registro de la atención que se brinda desde el inicio hasta la conclusión de cada caso. El Reglamento de la presente Ley, contemplará las características y el mecanismo para instrumentar la Cédula de Registro Único.

Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad de recolectar y dar seguimiento a la información relacionada con los casos de violencia contra mujeres y niñas, generada por la atención de la Secretaría de las Mujeres. Así como para la elaboración de indicadores para el uso estadístico para la prevención, atención y acceso a la justicia. Y serán/podrán ser transferidos a otros entes de la Administración Pública de las Ciudad de México con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México que establece el Modelo Único de Atención que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias y entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las mujeres, mediante una cédula de registro único, de tal manera que con independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión.

Los datos personales serán/podrán ser transferidos a

Autoridad	Finalidad	Fundamento
Administración Pública de las Ciudad de México		Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México
a) Auditoría Superior de la		Artículo 32. El Modelo Único de

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Ciudad de México.

- b) Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"
- d) Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- f) Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- g) Secretaría de Salud
- h) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
- i) Secretaría de Seguridad Ciudadana
- j) Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- k) Las 16 demarcaciones territoriales, "Alcaldías"

Violencia de la Ciudad de México que establece el Modelo Único de Atención que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias y entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las muieres. mediante una cédula de registro único. de tal manera con que independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión...

Atención establecerá que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las mujeres, mediante una cédula de registro único, de tal manera que con independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión.

Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la Red de Información de violencia contra las mujeres mediante la cédula de registro único. Esta cédula deberá transmitirse a las dependencias y entidades de la Ciudad de México a donde se canalicen las víctimas o se preste el servicio subsecuente, a efecto de que se tenga un registro de la atención que se brinda desde el inicio hasta la conclusión de cada caso. El Reglamento de la presente contemplará Lev, características y el mecanismo para instrumentar la Cédula de Registro Único.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para la recursos denuncia procedim determinincumpli incumpli protección

Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 53, fracción II: El Instituto en el ámbito de su competencia, además de las señaladas en las





Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Para la investigación a presuntas violaciones a Derechos Humanos	Ley Orgánica de la Comisión de Derechos de la Ciudad de México Artículo 5, fracción II: La Comisión tendrá atribuciones para: II. Conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México;"
Órganos Internos de Control	Para la Realización de Auditorías o desarrollo de Investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 28, fracción VI: A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes. La Secretaría de la Contraloría General gozará de autonomía técnica y de gestión. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: VI. Los órganos internos de control ejercerán funciones de prevención, control interno, revisión y auditoría de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, así como de las Alcaldías y podrán sancionar e imponer obligaciones resarcitorias distintas a las que



son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, sustanciarán responsabilidades relativas a faltas administrativas graves turnándolas al mencionado Tribunal para su resolución;
Tribunat para su resolucion;

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales

- Datos Identificativos: Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil/conyugal, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), descripción física de la persona señalada como agresora.
- Datos electrónicos: Correo electrónico.
- **Datos Relaciones familiares:** Nombre, edad parentesco y género de los dependientes económicos, red de apoyo y amigos
- Datos patrimoniales: Ingresos.
- Datos laborales: Ocupación
- Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: delito denunciado, número de averiguación previa o carpeta de investigación y Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.
- Datos académicos: Último grado escolar.
- Datos sobre la salud: Expediente clínico, detección de enfermedades, diagnóstico médico, tipo de discapacidad, enfermedad psiquiátrica diagnosticada, tratamiento médico, tamizajes de valoración de riesgo, semanas de embarazo, tipo de adicción.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** origen étnico, diversidad sexual, persona en situación de calle, estatus migratorio y hechos de violencia.

Los cuales tendrán un ciclo de vida de 2 años en archivo de trámite y 4 en archivo de concentración de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de las Mujeres.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en Avenida Morelos 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México con número telefónico 5555122836, en el correo electrónico utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.



Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del siguiente link electrónico http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/.

Última fecha de actualización: 02/ Marzo/ 2023.